

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 038-2020**

Siendo las 17:30 horas del día 23 de noviembre de 2020, se reunieron, mediante el aplicativo de video conferencias Google Meet, los Miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por: el Dr. Miguel Ángel Ramirez Guzmán, Presidente; Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, Vicepresidente Académico y el Dr. Javier Javier Alva, Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU, con el apoyo de la Secretaria General (e) de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispuso convocar el desarrollo de la presente sesión ordinaria de manera virtual (videoconferencia), dado al estado de emergencia nacional que actualmente atraviesa el País, a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 038 de fecha 24 de noviembre de 2020; en cumplimiento de lo dispuesto en literal 6.2.3. de la Norma Técnica que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU.

El Presidente luego del saludo correspondiente, solicita a la Secretaria General (e), verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión Organizadora, previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.

La Secretaria General (e), en cumplimiento del literal 6.2.4. de la Norma Técnica que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

1. Dr. Miguel Ángel Ramirez Guzmán (presente)
2. Dr. Edgar Luis Martínez Huamán (presente)
3. Dr. Javier Javier Alva (presente)

Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión ordinaria.

**I. INFORMES**

El Presidente, invita al Vicepresidente de Investigación y Vicepresidente Académico, para que hagan sus informes, respectivamente.

### 1.- Vicepresidente de investigación:

a) El Vicepresidente de Investigación, informa que ha recibido la Guía de DIPODA, señalando que es similar a la que se había elaborado preliminarmente, por lo cual, se estará realizando las modificaciones en los siguientes días y será remitido para su aprobación.

### 2.- Vicepresidente Académico:

a) El Vicepresidente Académico, informa que el día de mañana se estará publicando una Resolución de Vicepresidencia Académica, respecto a la evaluación de desempeño docente, referente a las orientaciones, instrumentos, rubricas y puntajes que el docente debe alcanzar.

### 3.- Presidente:

a) No tiene ningún informe.

### PEDIDOS:

De la misma forma en el presente estadio el Presidente, solicita al Vicepresidente de Investigación y Vicepresidente Académico, formular sus pedidos.

### 1.- Vicepresidente de Investigación

No tiene ningún pedido.

### 2.- Vicepresidente Académico

No tiene ningún pedido.

### 3.- Presidente

No tiene ningún pedido.

## II. ORDEN DEL DÍA

Corresponde a orden del día, los siguientes puntos de agenda:

1. Oficio N° 503-2020/P-CO-UNCA de fecha 23 de noviembre de 2020, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la propuesta del Plan de Implementación del Sistema Antiplagio de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

**DEBATE:** El Presidente invita al Vicepresidente de Investigación, sustentar en la presente sesión su pedido formulado, mediante oficio N° 083-VPI-UNCA-2020 de fecha 20 de noviembre de 2020. El Vicepresidente de Investigación, señala que el Plan de Implementación del Sistema Antiplagio, para su aprobación; asimismo se cuenta con opinión técnica del Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria de la UNCA, quien señala que se ha elaborado el Plan de Implementación del



Sistema Antiplagio, a fin de cumplir con las exigencias de una universidad que hace investigación científica y tecnológica; asimismo, establecer las estrategias adecuadas orientadas a incentivar la calidad de las producciones científicas y académicas de la comunidad universitaria de la UNCA. Del mismo modo, refiere que se ha solicitado opinión al Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria de la UNCA, quien mediante informe N° 083-2020-OGCEAU-UNCA de fecha 19 de noviembre de 2020, emitió opinión favorable respecto al Plan de Implementación del Sistema Antiplagio de la Universidad Nacional Ciro Alegría; señalando que dicho Plan permitirá analizar, supervisar y verificar que los trabajos de investigación, presentados por la comunidad universitaria cuenten con originalidad intelectual. Asimismo, precisa que el mencionado Plan cumple con el formato establecido por la Universidad Nacional Ciro Alegría; por otro lado, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, a través del Informe N° 123-2020-UNCA/04.1.2 de fecha 16 de noviembre de 2020, emitió disponibilidad presupuestaria para la ejecución del Plan de Implementación del Sistema Antiplagio, en Recursos Ordinarios hasta por S/ 10 000 (Diez mil soles; por lo que, el Vicepresidente de Investigación refiere que es necesario su aprobación; al respecto los Miembros de la Comisión Organizadora, coinciden en sostener que la solicitud del Vicepresidente de Investigación, cuenta con opinión favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria de la UNCA y de la Unidad de Presupuesto; por tanto, los Miembros de la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD**, emitieron el siguiente acuerdo.

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** APROBAR el Plan de Implementación del Sistema Antiplagio de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Vicepresidente de Investigación, a través del oficio N° 083-VPI-UNCA-2020 de fecha 20 de noviembre de 2020.

**2. Oficio N° 505-2020/P-CO-UNCA de fecha 23 de noviembre de 2020**, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la información complementaria respecto a los acuerdos adoptados en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 037-2020.

**DEBATE:** De la revisión de los antecedentes, se tiene que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0193-2020/CO-UNCA de fecha 06 de noviembre de 2020, se autorizó el desarrollo del Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 006-2020-CAS-UNCA, bajo el régimen especial, regulado por el D. Leg. N° 1057 y su Reglamento; asimismo en su artículo segundo se designó al Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 006-2020-CAS-UNCA, por lo que, el Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 006-2020-CAS-UNCA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0193-2020/COUNCA de fecha 06 de noviembre de 2020, remitieron las



bases administrativas con Oficio N° 001-2020/P.CES CAS 006-2020 de fecha 13 de noviembre de 2020, para su aprobación por la Comisión Organizadora, las mismas que fueron revisadas por la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, quien emitió opinión técnica respecto a la pertinencia o no de realizar el proceso de Concurso de Contratación Administrativa de servicios N° 006-2020-CAS-UNCA, recomendando una revisión de las bases por parte del Comité, agregando además que, el personal a contratar en este proceso CAS, solamente laboraría por 13 días hábiles, el mismo que no permitiría cumplir con los objetivos trazados por las áreas usuarias; asimismo mediante Informe N° 0139-2020-OPEP-UNCA de fecha 23 de noviembre de 2020, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, informa que conforme a los ajustes del cronograma y tomando en consideración las fechas actuales éste deberá variar, contando aproximadamente con 10 días hábiles de trabajo efectivo que cada profesional realizaría, siendo difícil el cumplimiento de metas y objetivos en cada unidad de organización y la ejecución presupuestal de saldos existentes al 2020, no serán ejecutados según la disponibilidad otorgada; en ese sentido, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto no ve pertinente la continuidad del presente proceso de concurso, según como se encuentra planteado; en este sentido, las áreas usuarias, como es la Vicepresidencia Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 207-VPA-UNCA-2020 de fecha 23 de noviembre de 2020, señala sobre el requerimiento del puesto de Director de Bienestar Universitario que, tomando en consideración el Informe N° 0137-2020-OPEP-UNCA de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, no es conveniente la necesidad de convocar el puesto de Director de Bienestar Universitario en la convocatoria de Contratación Administrativa de Servicios N° 006-2020-CAS-UNCA; por cuanto, la contratación de servicios sólo sería por 13 días y no permitiría cumplir con los objetivos de la unidad académica correspondiente. Del mismo modo, la Dirección General de Administración, mediante Carta N° 0269-2020/DGA-UNCA de fecha 23 de noviembre de 2020, el Director General de Administración señala que, en atención al Informe N° 137-2020-OPEP-UNCA, emitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, el puesto de Especialista Administrativo, siendo plaza temporal que concluye el 31 de diciembre de 2020, no es conveniente llevar a cabo el proceso considerado en el concurso CAS N° 006-2020-CAS-UNCA; sin embargo, respecto a la plaza de vigilante, tal como manifiesta la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, es una plaza permanente; por tanto, la necesidad de cubrir ese puesto de trabajo existe. Por su parte, el Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, mediante Informe N° 051-UTIC-DGA/UNCA-2020 de fecha 23 de noviembre de 2020, manifiesta que, tomando en consideración el Informe N° 137-2020-OPEP-UNCA, emitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, se debe suspender la contratación del Especialista de Sistemas; ya que, el tiempo para el desarrollo de sus actividades, no



superaría los 30 días calendarios, que es el periodo mínimo requerido en la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, debiendo programarse el presupuesto para la contratación de 01 del Especialista de Sistemas para la Unidad de Tecnologías de la Información, para el año 2021. Bajo este contexto, los Miembros de la Comisión Organizadora, concluyen que habiendo desaparecido la necesidad de servicio de los puestos convocados en el en el Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 006-2020-CAS-UNCA, conforme a lo expresado por las áreas usuarias (Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración y Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación), se debe cancelar la convocatoria de estos puestos hasta que se realice un nuevo requerimiento por las áreas usuarias de la UNCA. No obstante, según lo manifestado por el Director General de Administración, aún existe la necesidad de contar con personal para el puesto de 1 vigilante; por lo que, la convocatoria de este puesto debe continuar en el Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 006-2020-CAS-UNCA, para cuyo efecto se debe DEVOLVER las Bases Administrativas del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 006-2020-CAS-UNCA al Comité de Evaluación y Selección, para su revisión y reformulación del cronograma y continuar con el desarrollo del Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 006-2020-CAS-UNCA para el puesto de Vigilante; por tanto, los Miembros de la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD**, emitieron el siguiente acuerdo.

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** CANCELAR la convocatoria de los puestos autorizados para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 006-2020-CAS-UNCA, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0193-2020/CO-UNCA de fecha 06 de noviembre de 2020, los mismos que se indican a continuación:

- ✓ Especialista de Sistemas de Información para la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación.
- ✓ Especialista Administrativo.
- ✓ Director de Bienestar Universitario.

**SEGUNDO.-** DEVOLVER las Bases Administrativas del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 006-2020- CAS-UNCA al Comité de Evaluación y Selección, para su revisión y reformulación del cronograma, en el transcurso de la presente semana, a fin de continuar con el desarrollo Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 006-2020-CAS-UNCA para el puesto de Vigilante.

Siendo las 18:30 horas del mismo día, no habiendo otro punto que tratar, se da por concluida la presente sesión ordinaria y en señal de conformidad de los acuerdos



adoptados proceden a suscribir los intervinientes, de manera virtual, los mismos que serán suscritos en forma física, una vez que se incorporen presencialmente los intervinientes a la Universidad Nacional Ciro Alegría.

  
-----  
Dr. Miguel Ángel Ramírez Guzmán  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA

  
-----  
Dr. Edgar Luis Martínez Huamán  
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
-----  
Dr. Javier José Aiba  
VICEPRESIDENTE DE ADMINISTRACION  
DE LA COMISION ORGANIZADORA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
-----  
Merys Juane Torres Amado  
SECRETARIA GENERAL (e)